# Contrato de Licencia de Uso de Software “Bardis”

Entre los suscritos, de una parte, Jerson Camilo Misas Serna mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1152226344 de Medellin-Antioquia, domiciliado en Sabaneta, Calle 79 sur #46-19, Luisa Fernanda Urrego Vélez mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1000207386 de Medellin-Antioquia domiciliada en Medellin, Calle 36 # 106 A 45 Int 101, Davinson Posada Torres mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1001774384 de Yarumal-Antioquia domiciliado en Medellin, Calle 42 Ac Cr 116 D interior 204, quienes en adelante se denominarán **LICENCIANTES** de esta parte, de la otra parte, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quien para el cumplimiento del presente contrato se denominará el **LICENCIATARIO**, se ha concretado el siguiente contrato de licencia de uso de software, indicado en las líneas anteriores, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

# Cláusulas:

## Primera. Objeto Del Contrato

En el presente contrato se tiene como finalidad, que los LICENCIANTES se comprometen a brindar al LICENCIATARIO la licencia no exclusiva del software “Bardis”.

## Segunda. Derechos Del Software

Los derechos de propiedad intelectual o industrial, derechos de autor y demás derechos de propiedad, sobre el software y sobre toda copia que el LICENCIATARIO realice son propiedad de los LICENCIANTES. Los LICENCIANTES permiten el uso del software únicamente de acuerdo con las condiciones del presente contrato. Los LICENCIANTES se reservan todos los derechos no otorgados específicamente en virtud de la LICENCIA DE USO. Los LICENCIANTES autorizan a: 1) hacer una copia del software únicamente a efectos de copia de seguridad o archivo, o 2) transferir el software a un único soporte, siempre que conserve el original únicamente a efectos de copia de seguridad. El LICENCIATARIO no está autorizado a realizar copias de los procedimientos operativos estándar ni de los demás materiales impresos que acompañen el software, salvo para su uso personal. El LICENCIATARIO se convierte en propietario únicamente del soporte material de datos y no adquiere la propiedad del software. La estructura, organización y código fuente del software son secretos comerciales e información confidencial valiosa de los LICENCIANTES. El software está protegido por la ley, incluyendo entre otras, las leyes de derechos de autor de la República de Colombia y de otros países y por las normas previstas en los tratados internacionales de propiedad intelectual. Este contrato no concede al LICENCIATARIO ningún derecho sobre la propiedad intelectual del software, y todos los derechos que no sean otorgados expresamente en este documento se los reservan los LICENCIANTES.

## Tercera. Duración

La duración del presente contrato será de 6 años a partir de la firma de este.

## Cuarta. Características Del Software

Los LICENCIANTES le otorgan al LICENCIATARIO toda la funcionalidad del software Bardis, a continuación, se mencionan algunas de las funcionalidades del sistema.

* Iniciar sesión como administrador.
* Registro de productos.
* Registro de empleados.
* Visualizar, editar y eliminar información de un producto determinado.
* Visualización de los pedidos que han realizado los empleados meseros del establecimiento.
* Generar factura a cada pedido.
* Acceder al historial de pedidos que se han realizado en el establecimiento.
* Visualización de las canciones que se han solicitado en el establecimiento.
* Publicar eventos que se van a realizar en el establecimiento.
* Visualización del total de dinero que se vendió en un día determinado.

## Quinta. Valor A Pagar

El valor a pagar del LICENCIATARIO a los LICENCIANTES que se pacta en el presente contrato es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos colombianos. El pago de ese valor, incluye:

1. Documentación necesaria para permitir el correcto funcionamiento y administración del software Bardis.
2. Uso de todas las funcionalidades del sistema.

## Sexta. Forma de pago

El LICENCIATARIO deberá pagar el valor mencionado en la cláusula anterior a los LICENCIANTES, realizando una consignación a la cuenta de ahorros Bancolombia número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

## Séptima. Limitaciones

Los LICENCIANTES limitan al LICENCIATARIO a realizar las siguientes acciones:

1. Se prohíbe el arriendo o alquiler del software.
2. Se prohíbe la modificación del software.
3. Se prohíbe la venta del software.

## Octava. Servicio De Soporte

Los LICENCIANTES deberán proporcionarle el servicio de soporte al LICENCIATARIO durante los primeros 3 años, contando a partir de la firma del presente contrato.

Los casos en los que se brindara el soporte son:

1. Fallas que impidan el correcto funcionamiento del software.
2. Resolver dudas a nivel general del uso y funcionamiento del software.

## Novena. Derechos De Autor

La titularidad y derechos de autor con respecto al software, manuales, contratos y todo material impreso que acompaña al producto de software Bardis son propiedad de los LICENCIANTES. El producto de software se encuentra protegido por leyes sobre derechos de autor y por disposiciones de tratados internacionales. Por consiguiente, se deberá tratar al producto de software como cualquier otro material sujeto a derechos de autor. No podrá copiar y/o revender los materiales impresos que acompañan al software Bardis.

## Decima. Condiciones de Uso

En este contrato el LICENCIATARIO se compromete a cumplir con los siguiente:

1. No realizar algún software en base al sistema Bardis.
2. No brindar el software a terceras personas.
3. No realizar alguna modificación en el software.

## Decima primera. Responsabilidades del Usuario

El LICENCIATARIO se hace responsable de cualquier daño o perdida que le suceda en la ejecución del sistema, ya que los LICENCIANTES no se hacen responsables por lo nombrado anteriormente.

## Decima segunda. Obligaciones del Licenciatario

* Utilizar el software de la manera correcta.
* Cancelar la totalidad del precio en la fecha y en las condiciones pactadas, en el presente contrato.
* Mantener la confidencialidad de la información, de todo el software Bardis, durante la vigencia del presente contrato.

## Décima tercera. Obligaciones de los Licenciantes

* Entregar el software con las funcionalidades acordadas.
* Brindar la documentación necesaria que permita instruir en el uso del software.
* Mantener la confidencialidad de la información, de los diferentes usuarios del software.

## Décima cuarta. Plazo de entrega

Los LICENCIANTES tienen un plazo de entrega del software al LICENCIATARIO de 7 días hábiles de lunes a viernes, a partir de la firma de este contrato, sin contar días festivos; incluyendo toda la documentación del sistema.

## Décima quinta. Instalación

Los LICENCIANTES deberán realizar toda la instalación y la explicación del funcionamiento del software de manera presencial, para lo cual cuentan con el plazo mencionado en la cláusula anterior.

## Décima sexta. Instalación Permitida

Si el LICENCIATARIO desea cambiar la ubicación de instalación del software deberá avisar con un tiempo mínimo de un mes, antes de realizar el cambio, de lo contrario los LICENCIANTES darán por terminado el presente contrato.

## Décima séptima. Terminación

Los LICENCIANTES tienen el derecho a dar por terminado este contrato si el LICENCIATARIO no cumple con los términos y condiciones del mismo.

En determinado caso, el LICENCIATARIO deberá destruir todas las copias impresas y digitales del software, como manuales, contratos y demás cosas que se le hayan otorgado anteriormente, al igual que la eliminación de ingreso al sistema que realizaran los LICENCIANTES.

## Décima octava. Terminación Anticipada

Los LICENCIANTES y el LICENCIATARIO tienen el derecho a dar por terminado este contrato antes del tiempo pactado, siempre y cuando la terminación sea por mutuo acuerdo entre ambas partes. Esto se debe dejar por escrito, donde se evidencie los motivos por los cuales se le dio terminación al contrato. También, el LICENCIATARIO deberá destruir todas las copias impresas y digitales del software, como manuales, contratos y demás cosas que se le hayan otorgado anteriormente, al igual que la eliminación de ingreso al sistema que realizaran los LICENCIANTES.

## Decima novena. Garantía

Los LICENCIANTES le garantizan al LICENCIATARIO que el software tendrá un correcto funcionamiento y que cumplirá con las funciones descritas, por el periodo de duración de este contrato, el cual se describe en la cláusula de duración mencionada anteriormente.

## Vigésima. Cesión

El LICENCIATARIO no puede ceder el presente contrato ni de manera total ni parcial, a menos que se tenga una autorización previa y escrita por parte de los LICENCIANTES.

## Vigésima primera. Ley Aplicable

La celebración, ejecución y terminación de este contrato se regirá y adelantará conforme a las leyes de la República de Colombia.

## Vigésima segunda. Notificaciones

Los LICENCIANTES y el LICENCIATARIO designan como canal de comunicación un numero de celular y un correo electrónico, por el cual se deberá comunicar lo estrictamente necesario.

Por todo lo mencionado anteriormente, el presente contrato es un acuerdo legal entre los LICENCIANTES y el LICENCIATARIO, al firmar el presente contrato, ambas partes se comprometen a cumplir con los términos mencionados anteriormente, de lo contrario no se debe firmar el contrato.

Para constancia se firma en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_\_\_\_\_ () días de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ().

Firmas Licenciantes Firma Licenciatario

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_